



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 169

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda tempestivamente y por reunir los requisitos legales, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO instaurada a través de apoderado judicial de la señora LUZ ADRIANA VALENCIA SERNA contra HUBER ARREDONDO BASTIDAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.
Parte demandante procede de conformidad

TERCERO: NOTIFICAR este proveído tanto al Defensor de Familia del ICBF como al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DIANA MARÍA ARAZANZU VICTORIA, en los términos y para los fines del poder aportado con la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2b063b0c1d2081f8867b3cec83e570683c00d7946962498c55f0e202366a3b**

Documento generado en 22/02/2022 03:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>